

14 de octubre de 2014



BOCG de 13.10.2014

PÁG. 2



Novedades AEAT

PÁG. 3



Consulta de interés

PÁG. 5



SENADO
DE ESPAÑA

Publicados los textos de la reforma en el Senado

PÁG. 6



Leído en prensa

PÁG. 7

Boletines Oficiales consultados:



Andorra



GOBIERNO DE ARAGON

Boletín Oficial de Aragón



Bizkaia.Net - Boletín Oficial de Bizkaia



BOE.es -



BOIB, I



BOC - Página principal



Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya.



EUR-Lex -



Galicia



Gipuzkoako Foru Aldundia



Govern de les Illes Balears



BOCM



Diari Oficial de la Comunitat Valenciana



navarra.es

14 de octubre de 2014



BOCG de 13.10.2014

C-149-3 Protocolo que modifica el Convenio entre el Reino de España y los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal respecto de los impuestos sobre la renta, y su Protocolo, firmados en Madrid el 22 de febrero de 1990, y Memorando de entendimiento, hechos en Madrid el 14 de enero de 2013, así como las Notas sobre subsanación de errores del Protocolo y del Memorando. *Aprobación por el Pleno.*

Novedades de la AEAT

Nota sobre la modificación de la OM HAP/2194/2013 por la que se regulan los procedimientos y las condiciones generales para la presentación de determinadas autoliquidaciones y declaraciones informativas de naturaleza tributaria

Con fecha 10/10/2014 se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado la Orden HAP/1846/2014, de 8 de octubre, por la que se modifica la Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre, por la que se regulan los procedimientos y las condiciones generales para la presentación de determinadas autoliquidaciones y declaraciones informativas de naturaleza tributaria.

Su aprobación tiene como finalidad facilitar y hacer más sencilla la presentación de declaraciones por vía electrónica a los obligados tributarios. En este sentido, como resumen de las principales novedades introducidas por la referida Orden ministerial conviene destacar las siguientes:

- 1.- Se aprueba un **nuevo sistema de presentación basado en el uso de certificados electrónicos reconocidos, alternativo al de firma electrónica avanzada**, eliminando con ello ciertas operaciones que en la práctica se ha puesto de manifiesto resultaban técnicamente complejas.
- 2.- **Se ha ampliado la posibilidad de utilizar el envío de un mensaje SMS como forma de presentación al modelo 190**, correspondiente a entidades a las que sea de aplicación la **Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre la propiedad horizontal**, siempre que no superen 15 registros.

En consecuencia se podrá realizar la presentación mediante el envío de un mensaje SMS para las declaraciones de los modelos 347,190 correspondientes a comunidades de propietarios que incluyan hasta 15 registros y para el modelo 390, obtenidas mediante la utilización del servicio de impresión desarrollado a estos efectos por la Agencia Tributaria en su Sede Electrónica que cumplan los siguientes requisitos:

Declaraciones informativas	Límite nº registros	Período
347 (sólo para Comunidades de propietarios)	15	Desde 2013
190 (sólo para Comunidades de propietarios)	15	Desde 2014
390	sin límite	Desde 2013

14 de octubre de 2014

3.- Se ha eliminado la restricción que existía en cuanto al número de registros para la presentación de declaraciones informativas de personas físicas utilizando el sistema de presentación con clave de acceso en un registro previo como usuario- PIN24H.

Declaraciones informativas	Límite nº registros	Período
038	sin límite	01-2015
180	sin límite	2014
182	sin límite	2014
187	sin límite	2014
188	sin límite	2014
190	sin límite	2014
193	sin límite	2014
198	sin límite	2014
296	sin límite	2014
345	sin límite	2014
347	sin límite	2014
349	sin límite	01-2015
720	sin límite	2014
390	sin límite	2014

Consultas de interés

IRPF. La mercantil consultante tenía con fecha 27 de junio de 2011 un crédito contra un cliente por importe de 51.026.544,40 euros, impagado a su vencimiento. Ante las dificultades de cobro de la deuda, se decide por la Dirección General de la entidad encomendar a un empleado, al margen de sus obligaciones habituales, la gestión, coordinación y cobro de la misma, ofreciéndole en caso de cobro total de la misma un bonus especial de entre 20.000,00 y 50.000,00 euros, concluyendo con éxito su labor en diciembre de 2013.

Posible aplicación al bonus de la reducción del 40 por ciento recogida en el artículo 18.2 de la Ley 35/2006

[V2047-14 de 28/07/2014](#)

... cabe señalar que no se aprecia respecto al rendimiento consultado la existencia de un período de generación superior a dos años, su obtención no está vinculada al transcurso de un espacio temporal que exceda de ese número de años, sino que nace con la consecución del resultado positivo en la gestión de cobro de la deuda que la entidad consultante había encomendado a su empleado.

IRNR. Adquisición por un club de fútbol español de los derechos de traspaso de un jugador a un club de fútbol residente en Mónaco. La renta derivada de la transmisión de los derechos federativos que formen parte de la entidad transmitente se califican como ganancia o pérdida patrimonial para su perceptor.

[V2164-14 de 05/08/2014](#)

En consecuencia, la renta derivada de la transmisión de la propiedad de un derecho que forma parte del inmovilizado de la sociedad transmitente se califica como ganancia o pérdida patrimonial para su perceptor.

El artículo 13.1 del TRLIRNR define las rentas que deben considerarse obtenidas en España, y por lo tanto sujetas al impuesto español. Entre ellas se incluyen las ganancias patrimoniales en la letra i), que incluye en su apartado 2º aquellas ganancias patrimoniales derivadas de derechos que “deban cumplirse o se ejerciten en territorio español”.

Los derechos adquiridos se van a ejercitar en España por la consultante, pasando a formar parte de su activo, por lo tanto se trata de una ganancia patrimonial sujeta en España.

En cuanto a la obligación de retener de la consultante, el artículo 31.4.e) del TRLIRN señala que no procederá practicar retención o ingreso a cuenta.



Publicados los textos de la reforma en el Senado

Proyecto de Ley por la que se modifican la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, y otras normas tributarias.

- [Texto remitido por el Congreso de los Diputados \(BOCG\)](#)

- 24-oct-2014. Plazo de enmiendas y propuestas de veto
- 13-dic-2014. Fecha límite de tramitación en el Senado

Proyecto de Ley del Impuesto sobre Sociedades

- [Texto remitido por el Congreso de los Diputados \(BOCG\)](#)

- 24-oct-2014. Plazo de enmiendas y propuestas de veto
- 13-dic-2014. Fecha límite de tramitación en el Senado

Proyecto de Ley por la que se modifican la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, y la Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras.

- [Texto remitido por el Congreso de los Diputados \(BOCG\)](#)

- 24-oct-2014. Plazo de enmiendas y propuestas de veto
- 13-dic-2014. Fecha límite de tramitación en el Senado

14 de octubre de 2014



Leído en prensa

Leído en Europa Press

[Bruselas recomienda a España restringir el IVA reducido y mejorar la lucha contra la elusión fiscal](#)

BRUSELAS, 13 Oct. (EUROPA PRESS) -

La Comisión Europea ha recomendado este lunes a España restringir la aplicación del IVA reducido y las exenciones a este impuesto, aumentar los impuestos medioambientales dirigidos a reducir las emisiones de CO2 y tomar medidas para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de ciudadanos y empresas.

En su informe anual sobre las reformas tributarias en los países de la UE, el Ejecutivo comunitario señala que España tiene un nivel relativamente bajo de carga fiscal (la proporción de impuestos respecto al PIB se sitúa en el 33,5%, por debajo del 39,9% de media en la UE) y por tanto cuenta con margen para aumentar los impuestos, especialmente los que provocan menos distorsiones.

Leído en El País

[Bruselas anula ayudas millonarias a Telefónica, Santander e Iberdrola](#)

*La Comisión obliga a devolver deducciones facilitadas por el Gobierno
Abertis y la filial de AXA deben también retornar dinero a Hacienda*

España está obligada a recuperar ayudas fiscales multimillonarias otorgadas por el Gobierno de Mariano Rajoy a algunas de sus grandes empresas. La Comisión Europea cerrará este miércoles con un severo revés [el expediente contra España](#) por ayudas que se consideran "ilegales" para facilitar la adquisición de compañías extranjeras por parte de algunas de las mayores multinacionales con pasaporte español, según las fuentes consultadas. El vicepresidente de Competencia, [Joaquín Almunia](#), exige a Hacienda que recupere todo ese dinero. Telefónica, Banco Santander e Iberdrola —tres de las mayores firmas del Ibex—, además de Abertis y la filial española de la aseguradora francesa AXA, están entre las empresas que deberán deberán reingresar las "ayudas ilegales" percibidas, según confirman a EL PAÍS fuentes de la Comisión.